ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Fusagasugá, 13 de OCTUBRE de 2026.

Doctora
EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Directora de Contratación
Alcaldía municipal

Asunto: Respuesta observaciones proceso de contratación N°2026-0743
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA DE LAS PALMAS EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU-532-2025

GRUPO INTERDISEÑOS

OBSERVACIÓN No. 01:

Observación No. 1

El numeral 5 del Anexo Técnico dispone que se pagarán actas parciales de interventoría, «de manera paralela a las actas parciales del contrato de obra, de acuerdo con el porcentaje de avance físico ejecutado», hasta completar el 90 % del valor del contrato, y que el 10 % restante se paga una vez suscrita el acta de liquidación (igual en los Estudios Previos, num. 2.6). El plazo de la interventoría es de once meses y el de la obra de diez, y el valor de $1.410.090.417 se compone en su mayor parte de personal y costos de oficina que el interventor mantiene cada mes, avance o no la obra: el subtotal de personal por el factor multiplicador es de $1.060.649.931 y los otros costos directos, de $124.300.000, ambos calculados por mes. Con el pago atado al avance físico, el interventor financia el equipo completo cuando la obra se retrasa o se suspende y cobra después de haber gastado. El 10 % retenido hasta la liquidación equivale a $141.009.042, y la vigencia del contrato incluye cuatro meses adicionales para liquidar (Estudios Previos, p. 8). Por su parte, la plantilla del Documento Tipo de interventoría (Anexo 5, versión 4, nota de la cláusula de forma de pago) advierte que el pago de la interventoría no debe depender única y exclusivamente del avance del contrato vigilado, y su Opción 1 prevé pagos mensuales contra actas de interventoría con un último pago no inferior al 5 %. Se solicita amablemente a la Entidad: (i) reemplazar el pago por avance físico de la obra por pagos mensuales contra actas de interventoría, liquidados con el personal efectivamente empleado multiplicado por el factor multiplicador ofertado, más los otros costos directos del mes; (ii) fijar el último pago en un porcentaje no superior al 5 % del valor del contrato, una vez finalizado el plazo; y (iii) ajustar el Anexo Técnico, los Estudios Previos y la minuta a esa forma de pago.

RESPUESTA ENTIDAD

En atención a la observación formulada respecto de la modificación de la forma de pago, la Entidad se permite precisar que no se realizará modificación alguna a la modalidad de pago establecida, conforme a lo informado y sustentado en las respuestas emitidas anteriormente sobre este mismo asunto.

OBSERVACIÒN 2

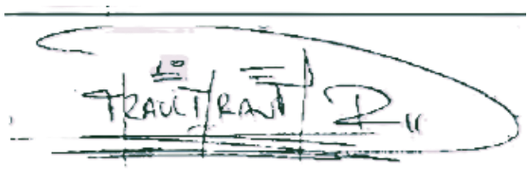
Observación No. 2

El Formulario 1 aplica un factor multiplicador de 2,3 al subtotal de personal y no trae el desglose de sus componentes. Como el valor del contrato depende de ese factor en $1.060.649.931 de los $1.184.949.931 de costos básicos, se solicita amablemente a la Entidad publicar la composición del factor (prestaciones sociales, seguridad social y parafiscales, costos indirectos y utilidad) y precisar si se calculó suponiendo exoneración de aportes del artículo 114-1 del Estatuto Tributario. De ser así, se solicita incluir el factor sin exoneración, que es el que aplica a los proponentes que no cumplen esa condición.

RESPUESTA ENTIDAD

La Entidad se permite informar que **acoge la observación formulada** y, en consecuencia, anexará el desglose del factor multiplicador correspondiente al proceso. Se precisa que dicho desglose fue elaborado por la consultoría encargada de desarrollar los diseños y elaborar el presupuesto del proyecto, por lo que se incorporará como soporte de la información presentada.

Cordialmente



ING. RAUL ARANGUREN MARTINEZ
SECRETARIO DE INFRAETSRUCTURA

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211